

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para la realización de actividades del programa de estudios de postgrado conducentes al título de Máster de Administración Local, por importe de doce mil euros (12.000 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.441.03.81 A.4.

Sevilla, 10 de diciembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Imascontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Joaquín Millán García, en representación de la empresa Imascontrol 5, S.L., presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Polígono Industrial, sector 2, parcela 31, en Pedro Abad, Córdoba.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004, de esta Consejería, y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación

ACUERDA

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Imascontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad, Córdoba, Polígono Industrial, sector 2, parcela 31, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE098-C007, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Intercontrol 5, S.L.», localizado en Pedro Abad (Córdoba), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por la empresa Imascontrol 5, S.L., se solicita el día 11 de junio de 2007 la acreditación del laboratorio de la misma localizado en Pedro Abad, Córdoba, Polígono Industrial, Sector 2, parcela 31. El citado laboratorio se ubica en las mismas instalaciones que el laboratorio de la empresa Intelcontrol 5, S.L., inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos de